

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 MAR. 2007

VISTO el Expediente N° 17577-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada por
Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada para obtener la subvención
con aportes financieros del Estado Provincial.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia realizó un análisis sobre
cada una de las Instituciones solicitantes, en cuyo caso la mayoría son Jardines de
Infantes con una larga trayectoria en el ámbito de las ciudades de Ushuaia y Río
Grande.

Que estas Instituciones vienen desarrollando una importante
contribución educando y sociabilizando niños de edad pre-escolar y escolar.

Que en ese marco, se impone el cambio de régimen jurídico que regula
las relaciones entre tales instituciones y el Estado, como así también con su personal.

Que el Ministerio de Educación, a través de los equipos técnicos
correspondientes, ha analizado la información brindada por los establecimientos
conforme a las reglamentaciones en vigencia, contemplando los aspectos
pedagógicos, económico- financiero, edilicios y de proyección respecto de su
crecimiento en el ámbito Provincial.

Que se proponen los cargos a subvencionar en cada institución,
siguiendo un criterio de equidad con respecto a la escuela pública, para lo cual se
realiza un estudio comparativo de la estructura de cargos de la planta funcional de
cada Institución y se confronta con las estructuras similares de la escuela pública.

Que se reconoce y subvenciona una planta funcional mínima y acorde a
las particularidades del nivel y en igualdad de derechos con respecto a la escuela
pública.

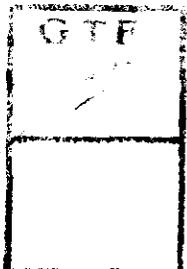
Que en función de la aplicación de los Aportes Financieros del Estado a
los Establecimientos de Gestión Privada y conforme a la aplicación de la Resolución
M.E. y C. N° 1842/04, dichas instituciones deberán certificar al inicio del Ciclo
Escolar la cantidad de alumnos por sala o división, caso contrario se procederá a la
solicitud de reintegro de los aportes financieros devengados.

Que las Instituciones mencionadas en el Anexo IX del presente,
percibirán la subvención de los Aportes del Estado Provincial en doce (12) cuotas
consecutivas, incluyendo el prorrateo del Sueldo Anual Complementario y el
porcentaje de los aportes patronales en igualdad con los pagados en el Estado
Provincial.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución

///... 2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///... 2

Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar las Plantas Orgánicas Funcionales de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada para el Ciclo Lectivo 2007, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I a VIII, que forman parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuadro de aportes financieros del Estado Provincial indicado en el Anexo IX que forma parte integrante del presente, que se abonarán en doce (12) cuotas consecutivas, a partir del 01 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 3º.- Las Instituciones citadas quedan obligadas a hacer frente a los compromisos que como Institución de Gestión estrictamente privada le corresponden, realizando en cada caso, los trámites a los que esté obligada por las normas en vigencia.

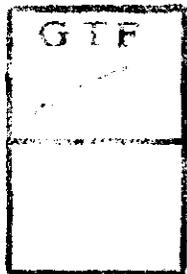
ARTÍCULO 4º.- Las instituciones quedan sujetas a lo prescripto en las Leyes Nacionales 13.047 y 24.195, en el Decreto Provincial N° 2897/04 y a la Resolución M.E. y C. N° 1842/04, a los efectos de las rendiciones, deberes y obligaciones que le corresponda, dando igualdad de condiciones laborales a los docentes de la misma y obligándose a realizar las rendiciones mensualmente a la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Las Instituciones deberán mantener constante, la matrícula de alumnos por curso/sala y/o división establecidos en las reglamentaciones en vigencia, a los efectos de seguir percibiendo los montos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 739/07.



Raúl Héctor BERRONE
Ministro de Economía

Prof. María I. CABREPA de URBANILLETZA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

739/07

ANEXO I - DECRETO N°

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: INSTITUTO REPUBLICA ARGENTINA
RIO GRANDE
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: EGB-1 Y 2
CATEGORÍA: TERCERA
Cantidad de Cursos 3
Cantidad de Alumnos 62

Cat.	Cargo	Cantidad
207	Dir. 3° Nivel EGB 1 y 2 TS	1
212	Mtro de Año Nivel EGB 1 y 2 TS	2
221	Horas Cátedra Nivel EGB 1 y 2	10 hs
846	Auxiliar Administrativo Docente	1
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	38 hs



Raf. Horacio BERRONE
Ministro de Economía

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA
Ministra de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 739/07

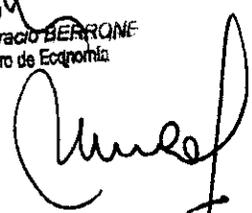
PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN DE INF. DOMINO
RIO GRANDE
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: TERCERA
Cantidad de Cursos 3
Cantidad de Alumnos 60

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2a Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	7
112	Mtro Secc. (Aux. de Sala) TS	3
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	21 hs

GTF


Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía


Prof. María I. CABRERA de URDAMPILLET
Ministra de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III - DECRETO N° **739/07**

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN DE INF. CRECER
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: SEGUNDA
Cantidad de Cursos: 8
Cantidad de Alumnos: 143

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2da Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	8
112	Mtro Secc. (Aux. de Sala) TS	2
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	42



Raúl Horacio BERAONI
Ministro de Economía

Prof. María I. CABREJA de UFRDAPILLET
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV - DECRETO N° 739/07

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN DE INF. DULCE DE LECHE
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: TERCERA
Cantidad de Cursos: 6
Cantidad de Alumnos: 129

Cat.	Cargo	Cantidad
104	Dir. 3a Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	6
112	Mtro Secc. Aux. de Sala TS	2
113	Mtro Auxiliar de Secretaría	1
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	36 hs



Raúl Horacio BERRONI
Ministro de Economía

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA
Ministro de Educación

Hugo Omar COCCIANI
GOBERNADOR

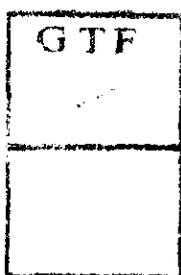
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V - DECRETO N° 739/07

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN DE INF. KRAKEYEN
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: TERCERA
Cantidad de Cursos: 6
Cantidad de Alumnos: 73

Cat.	Cargo	Cantidad
104	Dir. 3ra Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	5
112	Mtro de Sección Aux de Sala TS	2
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	20 hs



Raúl Marcelo BERRONE
Ministro de Economía

Prof. María CABREJA de UFRAPILLET
Ministra de Educación

Hugo Omar Coggiani
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VI - DECRETO Nº 739/07

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN NARICES FRIAS
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL : EGB-1 Y 2 E INICIAL
CATEGORÍA: SEGUNDA
Cantidad de Cursos 6
Cantidad de Alumnos 119

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2da Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	6
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	32 hs



[Signature]
Rafael Horacio BERNARDINI
Ministro de Educación

[Signature]
Prof. María L. CABRERA de UFDAPILLEYA
Ministro de Educación

[Signature]
HUGO GIMAR COQUEL
GOBERNADOR

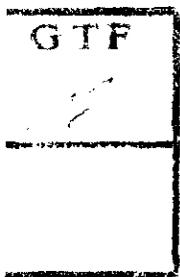
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO VII - DECRETO N° **739/07**

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN LA NUEVA CASITA DE TODOS
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: SEGUNDA
Cantidad de Cursos: 6
Cantidad de Alumnos: 105

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2da Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	6
112	Mtro Secc. Aux. de Sala	2
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	24 hs



Rafael BERRONE
Ministro de Economía

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OSCAR CUCIARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VIII - DECRETO N° 739/07

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: JARDÍN DAILAN KIFKI
USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: INICIAL
CATEGORÍA: SEGUNDA
Cantidad de Cursos: 6
Cantidad de Alumnos: 140

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2da Nivel Inicial TS	1
109	Mtro (Sección) Nivel Inicial TS	6
112	Mtro Auxiliar de Sala TS	2
115	Horas Cátedra Nivel Inicial	30 hs

GTF

Raúl Horacio BERRO
Ministro de Economía

Prof. María I. CABRERA de UFDAPILLEYA
Ministra de Educación

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IX - DECRETO Nº **739/07**

Desde	Hasta	% de Aporte	Institucion	Porcentaje	Monto sin Descuento	Monto a pagar con Descuento
	\$ 125,00	100%	Jardin Dailan Kifki	80%	\$ 25.132,01	\$ 20.105,61
\$ 126,00	\$ 188,00	90%	La Nueva Casita de Todos	70%	\$ 25.003,13	\$ 17.502,19
\$ 189,00	\$ 250,00	80%	Jardin Krakeyen	60%	\$ 21.997,45	\$ 13.198,47
\$ 251,00	\$ 313,00	70%	Jardin Narices Frias	60%	\$ 20.499,61	\$ 12.299,77
\$ 314,00	\$ 375,00	60%	Jardin Dulce de Leche	80%	\$ 27.549,77	\$ 22.039,81
\$ 376,00	\$ 438,00	50%	Jardin Crecer	60%	\$ 31.027,76	\$ 18.616,65
\$ 439,00	\$ 500,00	40%	Jardin Domino	80%	\$ 28.506,01	\$ 22.804,81
\$ 501,00	\$ 563,00	30%	Instituto República Argentina	80%	\$ 15.398,50	\$ 12.318,80
\$ 564,00	\$ 625,00	20%	Total Mensual		\$ 195.114,23	\$ 138.886,11
\$ 626,00	\$ 688,00	10%				
\$ 689,00		0%	Total Anual a Pagar			\$ 1.666.633,33



Raúl Holacó
Ministro de Economía

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA
Ministro de Educación

[Signature]
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR